Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cuarenta y cinco solicitudes de concesión única para uso comercial.

Antecedentes

Primero.- Decreto de Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones. El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*" (Decreto de Reforma Constitucional), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

Segundo.- Decreto de Ley. El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*", mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

Tercero.- Estatuto Orgánico. El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*" (Estatuto Orgánico), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

Cuarto.- Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones. El 24 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*" (Lineamientos), mismos que entraron en vigor el 27 de julio de 2015.

Quinto.- Lineamientos de Ventanilla Electrónica. El 5 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica*", el cual entró en vigor el 6 de noviembre de 2019 y cuyas modificaciones fueron publicadas en dicho medio de difusión oficial los días 16 de noviembre de 2021, 23 de enero y 23 de noviembre de 2023, respectivamente.

Sexto.- Presentación de las Solicitudes. En las fechas que se señalan en la Tabla 1 siguiente fueron presentadas ante el Instituto 45 (cuarenta y cinco) solicitudes para el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, a fin de implementar una red de telecomunicaciones utilizando medios de transmisión para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones en diferentes coberturas (Solicitudes).

Tabla 1.

No. Consecutivo	Solicitante	Fecha de recepción de la solicitud	Servicio(s) a prestar	Medio(s) de transmisión	Cobertura inicial	Fecha de recepción de información adicional
1	Grupo Onetelecom Veracruz, S.A.S. de C.V.	18 de julio de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica y espectro libre (Banda 5 GHz)	La Nueva Victoria, Municipio de San Andrés Tuxtla, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	4 de diciembre de 2024
2	Jorge Eduardo Chay Tuz	18 de julio de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica	Kaua, Municipio de Kaua, en el Estado de Yucatán.	8 de octubre y 26 de noviembre de 2024
3	Luis Ulises Acosta Escamilla	18 de julio de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica y espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Hoya de Cintora (La Hoya de Arriba) y Zapotillo de Mogotes, Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato.	5 de diciembre de 2024
4	Siglo Redes de México, S.A.P.I. de C.V.	11 de septiembre de 2024	Acceso a internet	Especto libre (Bandas 5, 60, 70 y 80 GHz)	Municipios de La Paz, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan y Texcoco, en el Estado de México, y en la Demarcación Territorial de Iztapalapa, en la Ciudad de México.	18 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025
5	Francisco Domingo Gómez	26 de septiembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	San Lorenzo Cacaotepec, Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, en el Estado de Oaxaca.	2 de diciembre de 2024 y 20 de enero de 2025
6	Desarrollos Tecnológicos F5 de México, S.A.S. de C.V.	8 de octubre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5.8 GHz)	Los Mochis, El Porvenir, El Guayabo y Ejido Tosalibampo, Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa.	9 y 26 de noviembre de 2024
7	TELHEM, S.A.P.I. de C.V.	11 de octubre de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica	La Yerbabuena, Las Hembrillas y Agua Escondida, Municipio de Amatlán de Cañas, en el Estado de Nayarit.	21 de noviembre y 11 de diciembre de 2024
8	TELECABLE DE CORTAZAR, S.A. de C.V.	17 de octubre de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica	Huetamo de Núñez, Municipio de Huetamo, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	14 de noviembre de 2024
9	Lobster Tel, S. de R.L. de C.V.	1 de noviembre de 2024	Transmisión de datos	Fibra óptica	Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; Tecnológico Innovación [Parque Industrial], Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro; Salina Cruz, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca; La Victoria (La Peñita),	15 de noviembre,10 de diciembre de 2024 y 20 de enero de 2025

					Municipio de Tuxpan; y Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
10	Alejandro Baltazar Cruz	5 de noviembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica y espectro libre (Banda 5 GHz)	San Andrés Cacaloapan, Municipio de Tepanco de López, en el Estado de Puebla.	7 de noviembre y 4 de diciembre de 2024
11	Riagatech Servicios de Telecomunicaciones y Comercializadora, S.A. de C.V.	6 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Zapopan, Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco.	20 de enero de 2025
12	Sergio Antonio Hernández Franco	8 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica	Parra, Municipio de Cortázar, en el Estado de Guanajuato.	25 de noviembre de 2024
13	Salvador González Luis	11 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Huixtepec, Municipio de Ometepec, en el Estado de Guerrero.	20 de enero de 2025
14	Oscar Ponce Cano	11 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Zongozotla, Municipio de Zongozotla, en el Estado de Puebla.	N/A
15	Alianza Modal, S. de R.L. de C.V.	12 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Actopan, Municipio de Actopan, en el Estado de Hidalgo.	28 de noviembre y 4 de diciembre de 2024
16	Jose Isabel Del Angel Azocar	13 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica	Ixtapan del Oro, Municipio de Ixtapan del Oro, en el Estado de México.	22 de noviembre de 2024 y 21 de enero de 2025
17	Luis Ríos Ortíz	13 de noviembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica y espectro libre (Banda 5 GHz)	San Gabriel, Municipio de Tezontepec de Aldama, en el Estado de Hidalgo.	11 de diciembre de 2024
18	José Marcial Torres Gijon	14 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Lázaro Cárdenas, Municipio de Tizimín, en el Estado de Yucatán.	29 de noviembre de 2024
19	FINANCIERA MUEBLERA, S.A. de C.V.	14 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica y espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	León de los Aldama y Los Ramírez, Municipio de León, en el Estado de Guanajuato.	13 de diciembre de 2024
20	Noe Selvan De la Cruz	15 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Reforma 2da. Sección (Santa María), Municipio de Jalpa de Méndez, en el Estado de Tabasco.	N/A
21	Venancio Mazun Dzul	22 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Yalcobá, Municipio de Valladolid, en el Estado de Yucatán.	N/A
22	Grupo Sapeva, S.A. de C.V.	22 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Temamatla, Municipio de Temamatla, en el Estado de México.	N/A
23	B & G Soluciones Digitales, S.A. de C.V.	25 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Salina Cruz, Municipio de Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.	N/A
24	Abel Martínez Ponce	25 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica	San Luis de la Paz, Municipio de San Luis de la Paz, en el	N/A

					Estado de Guanajuato.	
25	Edivaldo Lara Olmedo	27 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica	El Vergel, Municipio Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, en el Estado de Oaxaca.	N/A
26	David Medel Herrera	27 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Oriental, Municipio de Oriental, en el Estado de Puebla.	20 de enero de 2025
27	Ignacio Zavala Corona	28 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Barrio Nuevo, Municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero.	N/A
28	DIRÉ MÓVIL, S.A. de C.V.	28 de noviembre de 2024	Comercialización de servicios móviles bajo la figura de un Operador Móvil Virtual	Red Compartida Mayorista	Estado de Jalisco	15 de enero de 2025
29	Alizbeth Arzate Gutierrez	29 de noviembre de 2024	Acceso a internet	Fibra óptica	Apatzingán, Municipio de Apatzingán de la Constitución, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	N/A
30	Sabino Salum Nill	2 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Cosoleacaque, Municipio de Cosoleacaque, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	N/A
31	Gildardo Ramírez Vega	2 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Santa María Peñoles, Municipio de Santa María Peñoles, en el Estado de Oaxaca.	N/A
32	YOBI TELECOM, S.A.P.I. de C.V.	2 de diciembre de 2024	Comercialización de servicios móviles bajo la figura de un Operador Móvil Virtual	Red Compartida Mayorista	Nacional	27 de enero de 2024
33	Mariela Janeth Pacheco Camacho	3 de diciembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	El Crucero de Santa María, Municipio de San Martín Hidalgo, en el Estado de Jalisco.	10 de diciembre de 2024
34	Redes Inalámbricas de Zapotlán, S.A. de C.V.	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	El Corralito, Municipio de Gómez Farías, en el Estado de Jalisco.	N/A
35	TECTI Networks, S.A.S. de C.V.	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.	18 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025
36	David Rivera Fernandez	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Totutla, Municipio de Totutla, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	N/A
37	Alfonso Martinez Rodriguez	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Juan del Río, Municipio de San Juan del Río, en el Estado de Querétaro.	13 de enero de 2025
38	Jaime González Hernández	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Putla Villa de Guerrero, Municipio de Putla Villa de Guerrero y Santa Cruz Itundujia, Municipio de Santa	18 de diciembre de 2024

					Cruz Itundujia, en el Estado de Oaxaca.	
39	José Diego Mendoza Ortega	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Hermosillo, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.	N/A
40	Fabiola Valeria Vallejo Leyva	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Piedras Negras, Municipio de Piedras Negras, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	N/A
41	Luis Alberto Alvarez Martinez	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Tlanalapa, Municipio de Tlanalapa, en el Estado de Hidalgo	N/A
42	SOLUCIONES EN REDES INTERNET Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V.	4 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Asunción Nochixtlán, Municipio de Asunción Nochixtlán, en el Estado de Oaxaca.	N/A
43	Redes y Servicios JAL, S.A. de C.V.	9 de diciembre de 2024	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Tomatlán, Municipio de Tomotlán, en el Estado de Jalisco.	N/A
44	MEGARED TECHNOLOGY, S.A. de C.V.	11 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica	Cuapiaxtla de Madero, Municipio de Cuapiaxtla de Madero, en el Estado de Puebla.	N/A
45	Luis Antonio Zepeda Rodríguez	13 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Empalme, Municipio de Empalme, en el Estado de Sonora.	N/A

Séptimo.- Solicitud de Opinión Técnica. Mediante diversos oficios notificados en las fechas que se señalan en la Tabla 2 siguiente, vía correo electrónico, el Instituto solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Secretaría) la opinión técnica correspondiente a las Solicitudes, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución).

En respuesta a lo anterior, la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y Radiodifusión, adscrita a dicha dependencia, notificó al Instituto los oficios que se señalan en la Tabla 2 siguiente, y que contiene las respectivas opiniones técnicas expedidas por el titular de la Secretaría, en relación con las Solicitudes indicadas en los numerales 4, 5,13 y 16:

Tabla 2.

No. Consecutivo	Solicitante	Oficio de solicitud de opinión técnica	Fecha de notificación de la solicitud de opinión técnica	Oficio de remisión de la opinión técnica	Oficio de opinión técnica	Fecha de recepción del oficio de opinión técnica
1	Grupo Onetelecom Veracruz, S.A.S. de C.V.	IFT/223/UCS/9340/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/023/2025	17 de enero de 2025
2	Jorge Eduardo Chay Tuz	IFT/223/UCS/9372/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/033/2025	17 de enero de 2025
3	Luis Ulises Acosta Escamilla	IFT/223/UCS/9339/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/024/2025	17 de enero de 2025

4	Siglo Redes de México, S.A.P.I. de C.V.	IFT/223/UCS/7368/2024	4 de octubre de 2024	2.1.2.-537/2024	1.-567	4 de noviembre de 2024
5	Francisco Domingo Gómez	IFT/223/UCS/7408/2024	15 de octubre de 2024	2.1.2.- 538/2024	1.-580	4 de noviembre de 2024
6	Desarrollos Tecnológicos F5 de México, S.A.S. de C.V.	IFT/223/UCS/8621/2024	22 de noviembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/008/2025	17 de enero de 2025
7	TELHEM, S.A.P.I. de C.V.	IFT/223/UCS/9620/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/049/2025	17 de enero de 2025
8	TELECABLE DE CORTAZAR, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/8862/2024	22 de noviembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/005/2025	17 de enero de 2025
9	Lobster Tel, S. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/9619/2024	18 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/050/2025	17 de enero de 2025
10	Alejandro Baltazar Cruz	IFT/223/UCS/9373/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/034/2025	17 de enero de 2025
11	Riagatech Servicios de Telecomunicaciones y Comercializadora, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/8757/2024	22 de noviembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/007/2025	17 de enero de 2025
12	Sergio Antonio Hernández Franco	IFT/223/UCS/9045/2024	4 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/015/2025	17 de enero de 2025
13	Salvador González Luis	IFT/223/UCS/8756/2024	19 de noviembre de 2024	2.1.2.-591/2024	4.0.-207	4 de diciembre de 2024
14	Oscar Ponce Cano	IFT/223/UCS/8931/2024	22 de noviembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/009/2025	17 de enero de 2025
15	Alianza Modal, S. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/9356/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/039/2025	17 de enero de 2025
16	Jose Isabel Del Angel Azocar	IFT/223/UCS/8856/2024	19 de noviembre de 2024	2.1.2.-591/2024	4.0.-205	4 de diciembre de 2024
17	Luis Ríos Ortíz	IFT/223/UCS/8932/2024	22 de noviembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/006/2025	17 de enero de 2025
18	José Marcial Torres Gijon	IFT/223/UCS/9161/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/032/2025	17 de enero de 2025
19	FINANCIERA MUEBLERA, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/9565/2024	18 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/048/2025	17 enero de 2025
20	Noe Selvan De la Cruz	IFT/223/UCS/8867/2024	26 de noviembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/010/2025	17 de enero de 2025
21	Venancio Mazun Dzul	IFT/223/UCS/9040/2024	4 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/014/2025	17 de enero de 2025
22	Grupo Sapeva, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/9458/2024	13 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/042/2025	17 de enero de 2025
23	B & G Soluciones Digitales, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/9044/2024	3 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/011/2025	17 de enero de 2025
24	Abel Martínez Ponce	IFT/223/UCS/9375/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/036/2025	17 de enero de 2025

25	Edivaldo Lara Olmedo	IFT/223/UCS/9376/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/035/2025	17 de enero de 2025
26	David Medel Herrera	IFT/223/UCS/9168/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/030/2025	17 de enero de 2025
27	Ignacio Zavala Corona	IFT/223/UCS/9171/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/028/2025	17 de enero de 2025
28	DIRÉ MÓVIL, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/9438/2024	13 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/041/2025	17 de enero de 2025
29	Alizbeth Arzate Gutierrez	IFT/223/UCS/9377/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/037/2025	17 de enero de 2025
30	Sabino Salum Nill	IFT/223/UCS/9173/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/026/2025	17 de enero de 2025
31	Gildardo Ramírez Vega	IFT/223/UCS/9456/2024	13 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/044/2025	17 de enero de 2024
32	YOBI TELECOM, S.A.P.I. de C.V.	IFT/223/UCS/9598/2024	18 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/051/2025	17 de enero de 2024
33	Mariela Janeth Pacheco Camacho	IFT/223/UCS/9361/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/022/2025	17 de enero de 2025
34	Redes Inalámbricas de Zapotlán, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/9362/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/021/2025	17 de enero de 2025
35	TECTI Networks, S.A.S. de C.V.	IFT/223/UCS/9363/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/020/2025	17 de enero de 2025
36	David Rivera Fernandez	IFT/223/UCS/9364/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/019/2025	17 de enero de 2025
37	Alfonso Martinez Rodriguez	IFT/223/UCS/9365/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/018/2025	17 de enero de 2025
38	Jaime González Hernández	IFT/223/UCS/9366/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/017/2025	17 de enero de 2025
39	José Diego Mendoza Ortega	IFT/223/UCS/9371/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/038/2025	17 de enero de 2025
40	Fabiola Valeria Vallejo Leyva	IFT/223/UCS/9457/2024	13 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/043/2025	17 de enero de 2025
41	Luis Alberto Alvarez Martinez	IFT/223/UCS/9439/2024	13 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/045/2025	17 de enero de 2025
42	SOLUCIONES EN REDES INTERNET Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/9621/2024	18 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/054/2025	17 de enero de 2025
43	Redes y Servicios JAL, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/9374/2024	11 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/016/2025	17 de enero de 2025
44	MEGARED TECHNOLOGY, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/9481/2024	17 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/047/2025	17 de enero de 2025
45	Luis Antonio Zepeda Rodríguez	IFT/223/UCS/9624/2024	18 de diciembre de 2024	N/A	ATDT/CNID/052/2025	17 de enero de 2025

Octavo.- Decreto de Reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica. El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*" (Decreto de simplificación orgánica) mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los artículos Primero, Décimo y Décimo Primero Transitorios, se extinguirá el Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano constitucional autónomo en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia, y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que el Congreso de la Unión expida, por lo cual los actos emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor del decreto referido continuarán surtiendo todos sus efectos legales, en términos de lo señalado en el artículo Décimo Primero Transitorio.

Noveno.- Opiniones Técnicas de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones notificó al Instituto los oficios mediante los cuales emitió las opiniones técnicas correspondientes a la Solicitudes señaladas en los numerales 1 a 3, 6 a 12, 14, 15 y 17 a 45 de la Tabla 2 referida en el Antecedente Séptimo.

En virtud de los Antecedentes referidos y,

Considerando

Primero.- Competencia. Conforme lo disponen los artículos 28, párrafo décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución, en relación con los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica; 1 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley), y 1 del Estatuto Orgánico, el Instituto es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en la materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que, entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Ahora bien, corresponde al Pleno del Instituto conforme a lo establecido en los artículos 15 fracción IV, 16 y 17 fracción I de la Ley el otorgamiento de concesiones, así como resolver respecto de las prórrogas, modificación o terminación de las mismas.

Por su parte, el artículo 6 fracción I del Estatuto Orgánico establece la atribución del Pleno del Instituto de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales.

Asimismo, conforme a los artículos 32 y 33 fracción I del Estatuto Orgánico, corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones, con excepción de aquellas que deban otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública, para someterlas a consideración del Pleno.

En este orden de ideas, y considerando que el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión de las telecomunicaciones, así como la facultad de otorgar concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el Pleno, como órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, se encuentra plenamente facultado para resolver las Solicitudes.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos Transitorios Primero y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica, el Pleno, como órgano máximo de gobierno de este Instituto, resulta competente para la emisión de la presente Resolución.

Segundo.- Marco legal aplicable a las Solicitudes. El párrafo segundo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, señala que en las concesiones que la Ley establezca como únicas, los concesionarios estarán habilitados para prestar todo tipo de servicios a través de sus redes.

Al respecto, el artículo 66 de la Ley establece que se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, el artículo 67 fracción I de la Ley dispone que la concesión única para uso comercial confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro, a través de una red pública de telecomunicaciones.

Es importante mencionar que las Solicitudes deben contener los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley, el cual establece lo siguiente:

> "***Artículo 73.*** *Los interesados en obtener una concesión única, cualquiera que sea su uso, deberán presentar al Instituto solicitud que contenga como mínimo:*
> *I. Nombre y domicilio del solicitante;*
>
> *II. Las características generales del proyecto de que se trate, y*
>
> *III. La documentación e información que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.*
>
> *[…]*".

En este sentido, si bien el artículo 73 de la Ley establece de manera general los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener concesión única, es necesario observar lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos, el cual establece los requisitos específicos que deben proporcionar y acreditar dichos interesados.

Por su parte, cabe destacar que dada la fecha en que fueron presentadas las Solicitudes debe acatarse el requisito de procedencia establecido en el artículo 174-B fracción I inciso a) de la Ley Federal de Derechos, que establece el monto de los derechos a pagar por el trámite relativo al estudio de la solicitud y en su caso expedición de título de una concesión única para uso comercial.

Tercero.- Análisis de las Solicitudes. Por lo que se refiere a los requisitos señalados en el artículo 3 de los Lineamientos, la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, revisó y evaluó las Solicitudes observando que la información fue presentada mediante el uso del Formato IFT-Concesión Única y acreditada con la siguiente documentación:

I. Datos generales del interesado.
Los solicitantes acreditaron los requisitos de procedencia establecidos en la fracción I del artículo 3 de los Lineamientos, mediante la presentación de las constancias documentales que contienen los datos generales de los interesados.

II. Modalidad de uso.
Los solicitantes especificaron que la concesión solicitada consiste en una Concesión Única para Uso Comercial.

III. Características generales del proyecto.

a) Descripción del proyecto. A través de la concesión única para uso comercial, los solicitantes implementarán una red de telecomunicaciones para prestar inicialmente los servicios públicos de telecomunicaciones señalados en la columna denominada “Servicio(s) a prestar” de la Tabla 1 del Antecedente Quin de la presente Resolución.

IV. Capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.

a) Capacidad técnica. Cada uno de los interesados manifestó bajo protesta de decir verdad que ellos, sus socios, asociados o personas que le proporcionarán asistencia técnica, cuentan con experiencia y capacitación técnica para la implementación y desarrollo del proyecto y que conocen y observarán las disposiciones técnicas y administrativas aplicables en el desarrollo de la infraestructura, instalación de las estaciones o sistemas que cada uno de ellos destine para la operación de los servicios de telecomunicaciones que pretenden ofrecer.

b) **Capacidad económica.** Cada uno de los solicitantes acreditó su capacidad económica mediante la presentación de los documentos que demuestran que cuentan con recursos económicos suficientes para la implementación del proyecto y se confirma su solvencia económica para la implementación y desarrollo del mismo.

c) **Capacidad jurídica.** Las personas físicas referidas en el Antecedente Sexto de la presente Resolución exhibieron copia certificada de la documentación en la que consta su nacionalidad mexicana.

Por lo que respecta a las personas morales señaladas en el Antecedente Sexto de la presente Resolución, éstas presentaron original o copia certificada del (los) instrumento(s) público(s) con (el)los cual(es) acreditaron la nacionalidad, en su caso, la inversión extranjera, objeto y duración correspondientes.

d) **Capacidad administrativa.** Cada uno de los solicitantes acreditó, mediante la descripción de los procesos administrativos inherentes, tener la capacidad administrativa para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a que se refieren sus proyectos.

V. Programa inicial de cobertura.

Los solicitantes señalaron que prestarán los servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo estipulado en el Antecedente Sexto de la presente Resolución.

VI. Pago por el análisis de la solicitud.

Por lo que hace al comprobante de pago, los solicitantes acreditaron el pago por concepto del estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título o prórroga de concesión única para uso comercial, conforme al artículo 174-B fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Derechos vigente.

Finalmente, en relación con lo señalado en el párrafo décimo octavo del artículo 28 de la Constitución, a través de los oficios que se señalan en el Antecedente Séptimo de la presente Resolución, el Instituto solicitó a la Secretaría la opinión técnica correspondiente a las Solicitudes. Al respecto, la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y Radiodifusión remitió las opiniones técnicas no vinculantes, relativas a las Solicitudes indicadas en los numerales 4, 5, 13 y 16 de la Tabla 2 del citado Antecedente, sin formular objeción respecto a la mismas.

Por su parte, en términos de lo dispuesto en los artículos Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones notificó al Instituto los oficios mediante los cuales emitió las opiniones técnicas correspondientes a la Solicitudes señaladas en los numerales 1 a 3, 6 a 12, 14, 15 y 17 a 45 de la Tabla 2 referida en el Antecedente Séptimo de la presente Resolución, sin objetar dichas Solicitudes.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones concluyó que las Solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones y que, de acuerdo con las características generales de los proyectos y los fines para los cuales se solicitaron las concesiones, el uso que se le dará a las concesiones es con fines de lucro, por lo que procedería para cada caso el otorgamiento de una concesión única para uso comercial.

Con base en el análisis anterior, este Pleno del Instituto estima procedente resolver de manera favorable las Solicitudes, mediante el otorgamiento de un título de concesión única para uso comercial, a favor de cada una de las personas físicas o morales señaladas en el Antecedente Sexto de la presente Resolución.

Cuarto.- Bandas de Frecuencias de Espectro Libre. Cada uno de los solicitantes que pretende implementar una red de telecomunicaciones, utilizando como medio de transmisión espectro libre, instalarán su red con la infraestructura que se indica en la columna denominada “Medio(s) de transmisión” de la Tabla 1 del Antecedente Sexto de la presente Resolución, asimismo cada uno de los solicitantes en comento manifestó su intención de utilizar las bandas de frecuencias de 2.4, 5, 60, 70 y 80 GHz, para prestar los servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo señalado en el Antecedente Sexto. Es pertinente señalar que, dentro de dichos rangos de frecuencias, se encuentran clasificados como espectro libre únicamente los siguientes segmentos: 2400-2483.5 MHz, 5150-5250 MHz, 5250-5350 MHz, 5470-5600 MHz, 5650-5725 MHz, 5725-5850 MHz, 57-64 GHz, 71-76 GHz y 81-86 GHz.

En ese sentido, si bien es cierto que las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico clasificadas como espectro libre no pueden ser consideradas como parte de la infraestructura propia de la red, tampoco existe impedimento legal para que sean utilizadas por un concesionario, al contrario, la Ley en su artículo 55 fracción II, establece que el espectro libre son “*aquellas bandas de frecuencia de acceso libre, que pueden ser utilizadas por el público en general, bajo los lineamientos o especificaciones que establezca el Instituto sin necesidad de concesión o autorización*” por lo que resulta claro que no solo no existe prohibición para que un concesionario utilice bandas de espectro libre, sino que las mismas pueden ser utilizadas por cualquier persona.

Para ello, los solicitantes deberán observar en todo momento las condiciones técnicas de operación para la utilización de bandas de frecuencias de espectro libre que se establecen en el “*Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2006, la “*Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5,725 a 5,850 MHz, para su utilización como banda de uso libre*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2006, el “*Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 71 a 76 GHz y de 81 a 86 GHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los*

sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2012, el "*Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012, el "*Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015, el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017 y el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz, clasificada como espectro libre",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 6, fracción IV, 15, fracción IV, 16, 17, fracción I, 66, 67, fracción I, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35, fracciones I y II, 36, 38, 39 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6 fracciones, I y XXXVIII, 32 y 33, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 3 de los "*Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, y los Lineamientos Primero, Tercero, Cuarto, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero y Cuarto Transitorio de los "*Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la ventanilla electrónica",* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019, así como lo establecido en el Transitorio Tercero del "*Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021, el Pleno de este Instituto expide la siguiente:

Resolución

Primero.- Se otorga un título de concesión única para uso comercial, por 30 (treinta) años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional, a favor de cada una de las personas físicas o morales que se señalan en la tabla siguiente, conforme a los términos establecidos en cada uno de los títulos de concesión a que se refiere el Resolutivo Tercero.

No.	Solicitante
1	Grupo Onetelecom Veracruz, S.A.S. de C.V.
2	Jorge Eduardo Chay Tuz
3	Luis Ulises Acosta Escamilla
4	Siglo Redes de México, S.A.P.I. de C.V.
5	Francisco Domingo Gómez
6	Desarrollos Tecnológicos F5 de México, S.A.S. de C.V.
7	TELHEM, S.A.P.I. de C.V.
8	TELECABLE DE CORTAZAR, S.A. de C.V.
9	Lobster Tel, S. de R.L. de C.V.
10	Alejandro Baltazar Cruz
11	Riagatech Servicios de Telecomunicaciones y Comercializadora, S.A. de C.V.
12	Sergio Antonio Hernández Franco
13	Salvador González Luis
14	Oscar Ponce Cano
15	Alianza Modal, S. de R.L. de C.V.
16	Jose Isabel Del Angel Azocar
17	Luis Ríos Ortíz
18	José Marcial Torres Gijon
19	FINANCIERA MUEBLERA, S.A. de C.V.
20	Noe Selvan De la Cruz
21	Venancio Mazun Dzul
22	Grupo Sapeva, S.A. de C.V.
23	B & G Soluciones Digitales, S.A. de C.V.
24	Abel Martínez Ponce
25	Edivaldo Lara Olmedo
26	David Medel Herrera
27	Ignacio Zavala Corona
28	DIRÉ MÓVIL, S.A. de C.V.

29	Alizbeth Arzate Gutierrez
30	Sabino Salum Nill
31	Gildardo Ramírez Vega
32	YOBI TELECOM, S.A.P.I. de C.V.
33	Mariela Janeth Pacheco Camacho
34	Redes Inalámbricas de Zapotlán, S.A. de C.V.
35	TECTI Networks, S.A.S. de C.V.
36	David Rivera Fernandez
37	Alfonso Martinez Rodriguez
38	Jaime González Hernández
39	José Diego Mendoza Ortega
40	Fabiola Valeria Vallejo Leyva
41	Luis Alberto Alvarez Martinez
42	SOLUCIONES EN REDES INTERNET Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V.
43	Redes y Servicios JAL, S.A. de C.V.
44	MEGARED TECHNOLOGY, S.A. de C.V.
45	Luis Antonio Zepeda Rodríguez

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deban obtener los solicitantes, en caso de requerir el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales, en los términos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Segundo.- Al hacer uso de las bandas de frecuencias clasificadas como espectro libre, las personas físicas o morales señaladas en el Resolutivo que antecede deberán cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las condiciones de operación establecidas en el "*Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz*", la "*Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5,725 a 5,850 MHz, para su utilización como banda de uso libre*", el "*Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 71 a 76 GHz y de 81 a 86 GHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas",* el "*Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas*", el "*Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de*

espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba", el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación*" y el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz, clasificada como espectro libre"* y cualquier otra disposición legal, técnica o reglamentaria que resulte aplicable.

Tercero.- El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con base en las facultades que le confiere el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribirá cada uno de los títulos de concesión única a que se refiere el Resolutivo Primero.

Cuarto.- Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a las personas físicas o morales el contenido de la presente Resolución y a entregar los títulos de concesión señalados en el Resolutivo Primero, una vez que sean suscritos por el Comisionado Presidente.

Quinto.- Las personas morales referidas en el Resolutivo Primero, en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la concesión a que se refiere la presente Resolución, deberán, en su caso, presentar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones copia certificada del instrumento donde conste que se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes a sus estatutos sociales.

Sexto.- Inscríbanse en el Registro Público de Concesiones los títulos de concesión única que, en su caso, se otorguen, una vez que sean debidamente notificados a los interesados.

Javier Juárez Mojica
Comisionado Presidente*

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

Resolución P/IFT/120225/38, aprobada por unanimidad en la III Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de febrero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Transitorios Décimo y Décimo Primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

FIRMADO POR: RAMIRO CAMACHO CASTILLO
FECHA FIRMA: 2025/02/14 2:36 PM
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ID: 164477
HASH:
71A3981EDDA0AF0AE6AE09EE3BC599CBA0B595415C77883E8882C3DE78FE2E78

FIRMADO POR: JAVIER JUAREZ MOJICA
FECHA FIRMA: 2025/02/17 12:31 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 164477
HASH:
71A3981EDDA0AF0AE6AE09EE3BC599CBA0B595415C77883E8882C3DE78FE2E78

FIRMADO POR: SOSTENES DIAZ GONZALEZ
FECHA FIRMA: 2025/02/17 6:24 PM
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ID: 164477
HASH:
71A3981EDDA0AF0AE6AE09EE3BC599CBA0B595415C77883E8882C3DE78FE2E78

FIRMADO POR: ARTURO ROBLES ROVALO
FECHA FIRMA: 2025/02/17 6:32 PM
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ID: 164477
HASH:
71A3981EDDA0AF0AE6AE09EE3BC599CBA0B595415C77883E8882C3DE78FE2E78